ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

REVISIÓN		**APROBACIÓN**
Nombre:	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	**FECHA**			**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN**					**ACTUALIZADO POR**
	DD	**MM**	**AA**	**S**	**A**	**M**	**Código**	**Actualización**	
01									
02									
03									
04									

Fecha: Mayo de 2022

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO** del municipio de Nobsa se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022",** en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL

1.1. Fecha de presentación: Mayo de 2022.

1.2 OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022**".**

1.3 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN LA VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

1.4 REGISTRÓ BP y P No: 2022-15491-0034

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
LINEA ESTRATEGICA 1:	**CAMINO AL BIENESTAR SOCIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR**
SECTOR DE COMPETENCIA:	**CULTURA**
PROGRAMA 9:	**EN EL CAMINO DE LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL**
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Recuperar la identidad, las costumbres, buenas prácticas y patrimonio cultural, creando, apoyando la realización de eventos culturales, y de integración familiar, dotando la biblioteca municipal con aparatos tecnológicos e innovadores y fomentando la participación de toda la comunidad
META DE PRODUCTO 1	OP-84 : Realizar actividades para rescatar la identidad y las tradiciones culturales del municipio
META DE PRODUCTO 2	OP-85: Promover la vinculación de población en situación de discapacidad a la realización de actividades artísticas, culturales y artesanales

META DE PRODUCTO 3	OP-86: Realizar estrategias para que la población estudiantil utilice las bibliotecas municipales
META DE PRODUCTO 4	OP-93: Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística, gestores y grupos culturales
SECTOR DE COMPETENCIA:	**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL**
PROGRAMA 15:	**INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ES EL CAMINO AL DESARROLLO Y EL BIENESTAR**
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Fortalecer la atención prestada a la población con condición de discapacidad a través de programas y proyectos que les generen una mejor calidad de vida.
META DE PRODUCTO 1	OP-129: Vincular a actividades productivas, artesanales de política diferencial incluyente a personas en condición de discapacidad
PROGRAMA 16:	**INCLUSIÓN SOCIAL Y EMPODERAMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO**
META DE PRODUCTO 1	OP-141: Fomentar programas de artes, artesanías, cultura, y diversos oficios dirigidos a las mujeres
LINEA ESTRATEGICA 2:	**CAMINO AL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD**
SECTOR DE COMPETENCIA:	**PROMOCIÓN DEL DESARROLLO**
PROGRAMA 25:	**TURISMO COMO EJE DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO**
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Fortalecer el desarrollo turístico manteniendo y conservando la infraestructura física pública y privada, creando centros de desarrollo económico en los principales centros poblados, generando una economía empresarial solidaria y comunitaria.
META DE PRODUCTO 1	OP-200: Realizar estrategias en buenas prácticas sobre la estructura de la economía del suvenir
SECTOR DE COMPETENCIA:	**DESARROLLO COMUNITARIO**
PROGRAMA 29:	**ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA POR UN CAMINO AL DESARROLLO Y EL BIENESTAR**
OBJETIVO DEL PROGRAMA:	Promover la formación de asociaciones comunitarias, fomentando el bienestar de la comunidad, la interacción y toma de decisiones fundamentales para el desarrollo social y económico del municipio.
META DE PRODUCTO 1	OP-218:Promover estrategias para la participación y liderazgo de la mujer

1.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017

1.6 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.

2. IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de planeación, el municipio de Nobsa están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Esta convocatoria se fundamenta en disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado "… promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

Constitución Política de Colombia, Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Además, el Articulo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que "El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y todas sus manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Constitución Política de Colombia, Artículo 355: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.

Ley General de Cultura establece en su Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento apersonas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados". De acuerdo con lo anterior, es deber del Estado promover la cultura, respetando y protegiendo la diversidad cultural, ya que juegan un papel importante en el desarrollo económico y social, constituyéndose en la expresión de la población; de allí que sea posible y pertinente que la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá asigne diferentes estímulos para el desarrollo y la circulación de procesos creativos.

Los anteriores artículos los desarrolla la Ley 397 de 1997, desde los principios que informan la Ley contenidos en el artículo 1° que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado

en relación con la cultura, y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros.:

Para el Ministerio de Cultura, la Educación Artística se constituye como un campo estratégico para la formulación e implementación de políticas públicas que permitan incluir los diversos niveles y modalidades de la educación en arte, de acuerdo con la competencia que le otorga la Ley General de Cultura. En este empeño, el principal aliado es el Ministerio de Educación Nacional.

Existen por lo menos cuatro enfoques y campos de acción de la Educación Artística:

- La formación artística especializada para los artistas.
- La formación de formadores en campos de las artes, sus prácticas y en el campo general denominado Educación Artística.
- La educación artística asociada a las prácticas artísticas, como eje central y parte activa de la educación para todos los ciudadanos, en diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- La educación artística como apoyo a otras áreas de la formación, en articulación a través de proyectos, o como herramienta para desarrollar procesos terapéuticos, de resiliencia o de reconstrucción del tejido social, entre otros.

Las prácticas artísticas, como ejes centrales y parte activa de los procesos educativos, permiten que desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación. Así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos de estas prácticas y conocedores de los diferentes lenguajes expresivos de las artes. Es decir, el arte, a través de la educación, se constituye como un espacio de desarrollo de la persona y se erige como un derecho de todos los ciudadanos.

En el país hay 282 instituciones de educación superior prestando servicios académicos al público estudiantil, 94 de las cuales son universidades, es decir, que acreditan su desempeño en actividades de investigación científica y tecnológica, formación académica y desarrollo, y transmisión de conocimiento. De esta gran variedad de instituciones de educación superior, sólo el 49,6% (140), ofrece programas académicos de formación cultural. De esta oferta, 74,3% corresponde a instituciones privadas, lo cual indica que el sector oficial cubre apenas 25,7% de ella.

No obstante, la gran mayoría de instituciones de educación superior, y en particular las universidades, promueven una rica y variada actividad cultural a través de las oficinas de extensión cultural y de centros culturales, que articulan en muchos casos la oferta y promueven el desarrollo artístico y cultural al interior de sus sedes y responden a demandas del sector externo público y privado. El alcance, la cobertura y la proyección de las actividades que desarrollan las direcciones y centros culturales universitarios son bastante heterogéneos, pues los procesos de conformación y el apoyo institucional dependen de las políticas de cada universidad y de los niveles de organización que los grupos que adelantan programas y actividades culturales sean capaces de lograr. Aunque se ha avanzado en la consolidación que la producción y oferta de servicios y bienes culturales se encuentran definidas como políticas inscritas dentro de los planes de desarrollo institucional.

La administración municipal de Nobsa, dentro de su política cultural, ha determinado recursos encaminados exclusivamente a desarrollar proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas y adolescentes del sector urbano y rural de forma presencial.

Que debido a la situación de la pandemia mundial que se está atravesando a causa del Coronavirus COVID - 19, para el año dos mil veintiuno (2021) obligo a los docentes a cambiar la modalidad de aprendizaje utilizando diversas estrategias, principalmente la virtualidad. Que teniendo en cuenta que los docentes deben reinventarse y dar continuidad al proceso formativo a través de clases online a los alumnos de las escuelas de formación artística, culturales, de emprendimiento e innovación del municipio de Nobsa, por lo tanto, la Alcaldía Municipal implementó dos herramientas importantes que coadyuvarán en la masificación de los procesos formativos del Municipio, pudiendo llegar a todos los sectores de la población, una plataforma educativa web que permita crear un nuevo espacio de formación virtual, y un canal institucional de la Alcaldía de Nobsa. Estas herramientas son muy importantes porque a través de ellas logramos divulgar todos los contenidos para que la gente acceda a la información de los procesos formativos, y así contribuir a mejorar la economía de los habitantes, así como la salud física y mental de la población nobsana.

De acuerdo con el Informe de Gestión correspondiente al año 2021, la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo cuenta con ***PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL*** en: violín y viola, violonchelo y contrabajo, flauta traversa, oboe, clarinete banda, clarinete orquesta, saxofón, trompeta, corno, trombón, fiscorno, percusión, entre otras.

PROYECTO BIG BAND: talleristas (teclados, trombón, saxofón, percusión, trompeta), escuelas de música campesina, vallenatas, violines, Procesos complementarios (música llanera, gaita y tambores, música andina) talleres de teatro y danza, talleres productivos y artesanales para personas con discapacidad, talleres de expresiones artísticas, cátedras de oficios para mujeres, cátedras para el desarrollo artesanal, cátedras para el liderazgo comercial y empresarial.

Por otra parte, las escuelas de Formación Artística, Cultural, estuvieron presentes en gran parte del Municipio de Nobsa, especialmente en donde hubo demanda. Sectores como el Barrio de Nazareth, en donde se cuenta con La Casa de la Cultura y como el Barrio El Centro, que cuenta con el Parque Artesanal, estuvieron centralizados los procesos de formación, para la gente que venía de diferentes sitios del municipio. Se descentralizaron los procesos en las Veredas de Chámeza Mayor, Las Caleras, Dichó y los Barrios Camilo Torres y Jorge Eliécer Gaitán, actividades desarrolladas en los salones comunales de cada sitio. El 95% de las clases fueron presenciales y un 5% virtuales.

El número de usuarios activos estuvo cercano a los 1.000 ya que no se cuenta con las personas que fueron intermitentes, o comenzaron procesos y se retiraron. La población atendida estuvo entre niños de 4 – 12 años, jóvenes de 13 a 18 años, adultos desde los 19 hasta los 50 años, adultos mayores y población con limitaciones o en condición de discapacidad. La mayoría de los estudiantes que se inscribieron en cada escuela de formación, terminaron satisfactoriamente las temáticas planteadas para cada una. Hubo un porcentaje de deserción más o menos del 10%, que obedeció a circunstancias como enfermedad, miedo a ser contagiado, a pesar de contar con los protocolos de bioseguridad, desplazamiento a otros municipios, falta de constancia o porque la escuela no llenó sus expectativas.

***RESULTADOS**:*

Durante el mes de diciembre se pudieron evidenciar los siguientes resultados:

- Musical de Navidad en donde el Proceso Sinfónico, la Big Band Municipal, la escuela de Teatro Infantil y el Ballet de los Niños, mostraron los frutos de su formación, el cual, en concepto de muchas personas, fue sobresaliente.
- Dentro de la Feria Artesanal de Puntalarga – "Enamórate de Nobsa", la Feria Campesina de Acerías Paz del Río y las presentaciones artísticas en el Parque Principal y en Nazareth, estuvieron presentes todas las Escuelas de Formación, mostrando los resultados de sus procesos.
- Escuelas de Formación como Danzas Folclóricas del Adulto Mayor, Teatro Infantil, Banda Heráldica, Escuela de Música Campesina y Big Band, tuvieron presentaciones en otros municipios, representando a Nobsa de manera óptima.
- El grupo de Danzas Ballet Folclórico de Nobsa organizó el Primer Festival Internacional de Danza "Colombia Viva", en donde el invitado fue un grupo Mexicano, dando como resultado un intercambio cultural significativo y un gran número de espectadores que favorecieron también la economía del Municipio.

Para este año 2022, se requiere retomar la modalidad de aprendizaje presencial, adaptándose a los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social como mitigación de la pandemia producida por el SARS-COV2. Los estudiantes tendrán la oportunidad de capacitarse en danza, música, teatro, talleres artísticos para personas con discapacidad, talleres de manualidades con reciclaje, modistería básica, fotografía de producto y producción audiovisual, entre otras.

En este sentido el municipio de Nobsa, considera pertinente dar continuidad a los procesos de formación artística y cultural, para lo cual mediante Acuerdo 018 del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fue aprobado presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo "***NOBSA EN EL CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR (2020-2023)***". Se busca impactar en cuanto al correcto uso del tiempo libre en los niños, niñas, adolescentes ya que los talleres sedictan en la jornada en que los estudiantes no están en el colegio para que no pierdan clases.De esta manera, el Municipio de Nobsa coadyuvará con la formación de ciudadanos íntegros y con todas las competencias necesarias para que varios de ellos definan su proyecto de vida a través de estos talleres.

Es así que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Nobsa, para el desarrollo de los procesos de las escuelas de formación artística y culturalrequiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

Es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos que buscan promocionar la cultura a nivel nacional, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es que sea ejecutado por una ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Nobsa cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

Las ESAL que se encuentran constituidas con el objeto de promover los aspectos culturales de las regiones, logran desarrollar relaciones de cooperación para promover actividades de interés general; dentro de su experiencia, es posible que desarrollen de manera exitosa cualquier tipo de proyección en el ámbito cultural, que ha sido estudiada, analizada y sujeta a acciones de investigación. Por lo anterior estas organizaciones

le permitirán a la Alcaldía de Tunja que el trabajo a implementar, con la ciudadanía y sus diferentes grupos poblacionales, realmente se encuentre orientado y produzca un impacto en los procesos de formación artística y su importancia para el municipio.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

- Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2022
- Que existe certificado del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Nobsa
- Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo dentro del sector CULTURA, ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES – PROMOCIÓN SOCIAL, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO.

- Es una estrategia del Plan de Desarrollo y Programa de Gobierno 2020-2023.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado

Es por ello que se contribuirán dichas metas con la ejecución del presente convenio que tiene por objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURALDEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022",** el cual se encuentra registrado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 2022-15491-0034 de fecha 29 de marzo de 2022.

2.2. Plan Anual de Adquisiciones

El presente objeto a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del municipio de Nobsa vigencia 2022.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURALDEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022"

3.2. ALCANCE:

Con la presente contratación se permite vincular a orientadores y estudiantes a formar parte de los diferentes procesos artísticos y culturales que ofrece la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo del municipio de Nobsa.

3.3. CLASIFICACION UNSPC.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

Tabla 1. Relación de códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

PRODUCTO	DESCRIPCION
93141700	CULTURA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los procesos que formarán parte de los talleres del presente año, serán los que se enumeran a continuación. Deberá garantizarse dentro del proceso la coordinación operativa y técnica, y la administración del proceso, así como los talleristas que cumplan las exigencias técnicas para poder cumplir las metas del proceso. La descripción técnica mínima de los bienes y servicios a prestar se encuentran en el siguiente cuadro:

PROCESO SINFÓNICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 18 AÑOS. SINFÓNICA MUNICIPAL		***UND***	***CANT***
DESCRIPCIÓN:	El Programa Sinfónico del Municipio de Nobsa, hace parte de la formación de niños, niñas y jóvenes que adquieren destrezas y conocimientos en interpretación de instrumentos sinfónicos, y se inician en el mundo de la música, bajo la batuta de un director y formadores en música sinfónica, desde el proceso de iniciación, interpretación y lectura de partituras e integralidad en la interpretación de los instrumentos en los 10úsica10tes niveles: Iniciación, Semillero, prebanda, banda, orquesta. A través de esta experiencia, se definirá en muchos de los niños y jóvenes del Municipio de Nobsa, una línea de vida a través de la música.		
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 60 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Conformación del semillero, Solfeo, apreciación música, estudio de los estudiantes y búsqueda del repertorio a trabajar, estudio del instrumento personalizado a través de los docentes del Programa Sinfónica		
	UNIDAD DOS: Trabajo de repertorio enfocado a los eventos culturales del municipio, Actos protocolarios y demás, Ensamble del repertorio con el acompañamiento de los docentes técnicos de cada instrumento.		
	UNIDAD TRES: Estudio del repertorio musical (Ensamble, sonoridad y técnica) para actividades institucionales.		
	UNIDAD CUATRO: Estudio del repertorio a trabajar para Noche Romántica, evento institucional y acompañamiento del personal docente del Programa Sinfónico de Nobsa (agrupaciones Banda y Orquesta Sinfónica)	GLOBAL	1
	UNIDAD CINCO: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de música tradicional colombiana		

	UNIDAD SEIS: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de música tradicional colombiana	
	UNIDAD SIETE: Análisis del repertorio musical a trabajar para los ensambles a futuro en la época de Navidad. Asistir a los eventos programados por la Secretario de Cultura (Actos protocolarios o eventos culturales) con la participación de una de las 2 agrupaciones de proyección sinfónica “Banda Sinfónica Infantil u Orquesta Sinfónica Infantil”	
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Trabajo del repertorio de la época Navideña en las agrupaciones musicales Banda y Orquesta sinfónica Infantil. Ensamble y asistencia a los eventos culturales de la época navideña.	
	DIRECCIÓN PRINCIPAL SINFÓNICA	
	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 8 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 15 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume más de 5 años.	
	DIRECCIÓN ADJUNTA Y COORDINACIÓN GENERAL PROGRAMA SINFÓNICO	
	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 7 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de 7 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume más de 5 años.	
	DIRECCIÓN ORQUESTA SINFÓNICA.	
	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 9 años de graduación de pregrado.. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de15 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal de mas de diez (10) años.	
	INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA (1. Flauta, 2. Violín y Viola, 3. Oboe, 4.Clarinete A 5.Clarinete B, 6.Saxofón, 7.Corno Francés, 8.Trompeta, 9.Trombón 10. Violonchelo y Contrabajo, 11.Tuba y Barítono. 12. Percusión.)	
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos sinfónicos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de mas de 3 años.	
	INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA	
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos sinfónicos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de más de 3 años.	
	INICIACION PREORQUESTA	
	Profesional o tecnólogo en procesos musicales, deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos en formación musical de mas de 10 años, y (3) años como tallerista en procesos sinfónicos.	
	VIOLÍN Y VIOLA	
	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.	
	VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	
	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en violonchelo o contrabajo. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.	
	FLAUTA TRAVERSA	
	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en flauta. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.	
	OBOE Y MANEJO CORPORAL	

	Profesional, técnico o tecnólogo, deberá acreditar estudios en música instrumental, especialmente de oboe y deberá acreditar experiencia como tallerista de oboe en procesos de formación musical, especialmente sinfónicos.		
	CLARINETE A		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en clarinete. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de clarinete, especialmente en procesos sinfónicos.		
	CLARINETE B		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en clarinete. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de clarinete, especialmente en procesos sinfónicos.		
	SAXOFÓN		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en saxofón clásico, Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de saxofón especialmente en procesos sinfónicos.		
	TROMPETA		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en trompeta, Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de trompeta especialmente en procesos sinfónicos.		
	CORNO		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios con énfasis en Corno Francés. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de corno francés, especialmente en procesos sinfónicos.		
	TROMBÓN		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios con énfasis en trombón. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de trombón y vientos o metales, especialmente en procesos sinfónicos.		
	TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO		
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en procesos musicales. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de tuba, fiscorno, barítono, especialmente en procesos sinfónicos.		
	PERCUSIÓN		
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en procesos musicales. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de percusión, especialmente en procesos sinfónicos.		

LA MUNICIPAL BIG BAND PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES		***UND***	***CANT***
DESCRIPCIÓN:	La Big band es un proceso de formación artística musical para músicos de todas las edades, es una agrupación de no menos de 15 músicos, que interpretan formatos musicales como jazz, blues y otros, con fuerte trabajo en los metales, maderas y ritmo. La big band está conformada saxofones, trompetas, trombones, contrabajo o bajo eléctrico, piano, guitarra, batería, bajo la dirección de un coordinador y arreglista.		
APERTURA DEL CURSO:	El curso se abrirá con una inscripción de 25 alumnos y se cerrará con un mínimo de 20 alumnos		
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Conformación del semillero, Solfeo Uno, Apreciación musical, Estudio de la tonalidad, Estudio del instrumento personalizado, Saxofón, trompetas, Trombones, Percusión voz, armonía.		
	UNIDAD DOS: Ensamble por cuerdas (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión), Estudio del método Hanon del Jazz, Ensamble por cuerdas primera unidad Hanon Jazz, Ensamble de repertorio Inicial Introducción a la Improvisación.		
	UNIDAD TRES: Método Hanon del Jazz unidad Dos, Improvisación Uno, Introducción Armonía Armonía Uno, Ensamble de repertorio para actividades institucionales.		
	UNIDAD CUATRO: Método Hanon del Jazz unidad Dos, Improvisación Dos, Armonía Modal, Armonía Dos Estudio del instrumento (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y		

	Percusión)	GLOBAL	1
	UNIDAD CINCO: Montaje de Obras Musicales, Selección de Obras según su complejidad, Introducción Armonía Armonía Uno, Estudio del Instrumento (Saxofones, Trompetas, Trombones, Armonía y Percusión)		
	UNIDAD SEIS: Montaje de Obras Musicales, Selección de Obras según su complejidad, Montaje de Obras repertorio Navideño, Muestras y asistencia festivales de música Jazz		
	UNIDAD SIETE: Estudio de melodía. Ensamble de repertorio de canción de navidad y música navideña		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Muestras y Montaje magistral. **ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE EN ÁREAS DE IMPROVISACIÓN, INTERPRETACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN, LIDER DE PROCESO Y TALLERISTA DE TECLADOS.**		
	Profesional, técnico o tecnólogo en Música, productor, compositor y/o arreglista. Deberá certificar experiencia como tallerista de procesos musicales de ensamble y deberá certificar experiencia interpretativa y de producción musical.		
	METALES TROMBÓN		
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos sinfónicos o de banda instrumental con énfasis en trompeta o trombón. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de más de 3 años.		
	ARREGLOS Y SAXOFÓN		
	Profesional o técnico en música. Deberá acreditar estudios en formación musical con énfasis en saxofón, y deberá acreditar trabajo como tallerista y arreglista de procesos musicales, especialmente en jazz.		
	PERCUSIÓN		
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos de percusión. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de más de tres años.		
	METALES TROMPETA		
	Profesional o técnico en Música, con énfasis o especialización en trompeta. Deberá certificar experiencia como tallerista en procesos de formación musical, sinfónicos o similares por mas de tres años.		

BANDA CAMPESINA MUNICIPAL – PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES		***UND***	***CANT***
DESCRIPCIÓN:	La banda campesina municipal, es un proceso de música de género de la región andina cundiboyacense, que se enfoca en Torbellinos, Rumbas Criollas, Merengues Campesinos y carranga. Este estilo musical se destaca comúnmente por la “jocosidad” de los versos interpretados. Es canto, pregón y sueño; es pensamiento, palabra y obra, es amor a la vida y sus querencias, es una forma de expresión y de identidad a partir del sentir popular mezclado con lo cotidiano, teniendo en cuenta la creación colectiva y personal. La carranga tiene una trama que identifica, una narrativa que divierte y propone, y unos ritmos básicos que se van consolidando como rumbas y merengues campesinos, con muchas variantes.		
APERTURA DEL CURSO:	El curso se abrirá con una inscripción de 25 alumnos y se cerrará con un mínimo de 20 alumnos		
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 20 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Partes de los instrumentos de cuerdas pulsadas (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) afinación del instrumento p (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola), uso del metrónomo ejercicios de pulsación, ejercicios de digitación		
	UNIDAD DOS: Ejercicios técnicos mano izquierda (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) ejercicios técnicos mano derecha (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) construcción de escalas mayores (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola) digitación escala de G mayor dos octavas (Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola)	GLOBAL	1

	UNIDAD TRES: Ritmo de la Guabina y sus variaciones, Fundamentos de lecto-escritura musical. Ejercicios de técnica del pick, Escala de tonalidad D, Escala de tonalidad A, Ritmos Carrangueros		
	UNIDAD CUATRO: Ritmo de cumbia y de bolero en Guitarra, Tiple, Requinto, Bajo, Bandola. Estudio de repertorio asignado, Ejercicios Lecto-escritura Compás 4/4, Ejercicios Lecto-escritura Compás 3/4 Ejercicios Lecto-escritura Compás 2/4		
	UNIDAD CINCO: Asignación de repertorio navideño, música colombiana y universal según necesidades. Estudios de campo armónico Tónica, Subdominante y dominante, Estudio de la tonalidad para cada instrumento Trasposición Ritmo del Pasillo y variaciones		
	UNIDAD SEIS: Estudio de repertorio. Digitación en segunda posición, Ritmo de Bambuco Montaje de repertorio de música universal, Estudio de tres cuartos Vs Seis octavos, Estudio de la sincopa		
	UNIDAD SIETE: Estudio de repertorio, Conciertos por cuerdas y ensambles grupales.		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Repertorio Navideño, Montaje de obras para conciertos, Ensambles generales y por cuerdas. **ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE E INSTRUCTOR DE CUERDAS PULSADAS Y LIDER DE PROCESO**		
	Profesional, técnico o tecnólogo en Música, deberá acreditar experiencia como docente o como tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica tradicional de mas de tres años.		
	INSTRUCTOR DE BATERÍA, PERCUSIÓN FOLCLÓRICA Y GRAMÁTICA MUSICAL		
	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos de percusión. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de más de tres años.		
	INICIACIÓN EN CUERDAS CAMPESINAS		
	Técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia en procesos de iniciación musical como tallerista.		
	INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL		
	Técnico, tecnólogo o músico empírico en el área vocal. Deberá acreditar experiencia en procesos de técnica vocal, canto como tallerista.		
	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS		
	Técnico, tecnólogo, profesional o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como tallerista. Especialmente en procesos de cuerdas pulsadas como guitarra, tiple, tiple requinto, bandola, entre otros.		

MÚSICA Y FOLCLOR VALLENATO – PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES		***UND***	***CANT***
DESCRIPCIÓN:	La escuela de música vallenata está dirigida a todas las edades. Dentro del proceso se entiende la formación en acordeón desde la iniciación en el instrumento, escala musical, hasta la interpretación del acordeón y de los instrumentos de percusión. ¿del folclor vallenato. La música vallenata es catalogada como uno de los géneros más representativos de la música colombiana a nivel internacional.		
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 25 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Trabajo de repertorio en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y una canción en AVANZADO.		
	UNIDAD DOS: Trabajo de repertorio en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO.		
	UNIDAD TRES: Trabajo de repertorio y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO.		

	UNIDAD CUATRO: Trabajo de repertorio en modalidad comercial y preparación para Ferias y Eventos Culturales del mes de Septiembre. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO.	GLOBAL	1
	UNIDAD CINCO: Trabajo de repertorio y puesta en escena en modalidad comercial y preparación del nivel AVANZADO para presentaciones de Festival Vallenato y muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y una canción para Festival Vallenato en AVANZADO.		
	UNIDAD SEIS: Trabajo de repertorio y preparación del para presentación en Festival Vallenato. Montaje en ensamble con percusión de una canción en INICIACIÓN y una canción para Festival Vallenato en AVANZADO. Trabajo para presentar el Himno Nacional interpretado por todos los alumnos de la Escuela Vallenata.		
	UNIDAD SIETE: Preparación del repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad comercial estilo corralero y parrandero para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de una canción comercial en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO.		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Trabajo de repertorio y ensambles de la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad comercial estilos corralero y parrandero para presentaciones, muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble con percusión de dos canciones comerciales en INICIACIÓN y dos canciones en nivel AVANZADO. **ARREGLISTA, COORDINADOR DE ENSAMBLE MUSICAL E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN AVANZADO Y LIDER DE PROCESO**		
	Acordeonista profesional del género vallenato, instructor de los instrumentos organológicos del folclore vallenato. Deberá acreditar experiencia como docente o como tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica tradicional de más de tres años.		
	INSTRUCTOR DE INICIACIÓN EN ACORDEÓN Y FOLCLOR VALLENATO		
	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de más de tres años.		
	PERCUSIÓN VALLENATA		
	Técnico, tecnólogo o con estudios en música. Deberá acreditar experiencia en procesos de iniciación musical como tallerista.		

PROCESO DE CUERDAS FROTADAS – PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES		***UND***	***CANT***
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado a mas de 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, este año, se crea el proceso de cuerdas frotadas para personas de todas las edades.		
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Diagnostico, Clasificación por niveles, Iniciación nivel uno, Acondicionamiento Corporal y ejercicios de relajación, niveles dos en adelante, Técnica de arco, Digitación		
	UNIDAD DOS: Escalas de La Mayor y Re Mayor, Ejercicios de arcos con variaciones rítmicas		
	UNIDAD TRES: Temas de Iniciación en una octava en Re Mayor y La Mayor.		
	UNIDAD CUATRO: Estudios iníciales de obras de ensamble, Repaso tema de Iniciación, Golpes de arco según las obras asignadas, Estudio de las obras solistas con acompañamiento, Revisión de aspectos técnicos, relajación, Postura, Digitación y Arco.	GLOBAL	1
	UNIDAD CINCO: Ensayos individuales, Ensayos Parciales, Ensayos de ensamble con orquesta		
	UNIDAD SEIS: Montaje para concierto de cuerdas integras, Ensamble		

	de muestra académica		
	UNIDAD SIETE: Asignación de repertorio navideño, música colombiana y universal según necesidades técnicas e interpretativas del ensamble en tonalidades de Re, La y Sol Mayor, Reconocer los elementos de la partitura, Solfeo sobre repertorio lectura rítmica y melódica.		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	UNIDAD OCHO: Estudio de técnica de arco con variaciones rítmicas: Detaché, estacato y legato., Ejercicios de digitación: fortalecimiento y flexibilidad, Estudio de escalas con variaciones rítmicas sobre repertorio. Ensayos por cuerdas, individuales y ensamble general. Repaso de repertorios. Afianzamiento de la afinación musicalidad y técnica de arco. **ESCUELA DE CUERDAS FROTADAS**		
	CUERDAS FROTADAS VIOLÍN		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.		
	CUERDAS FROTADAS VIOLONCELLO		
	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.		

PROCESOS COMPLEMENTARIOS – PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES		***UND***	***CANT***
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado a mas de 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: teatro, teatro para niños y jóvenes, danza contemporánea, danza folclórica tradicional para niños y adultos mayores, artes plásticas para niños y niñas y personas en condición de discapacidad entre otros.	GLOBAL	1
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por cada uno de los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Formación de semilleros, técnicas básicas de solfeo, lectura e interpretación de partituras.		
	UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual de interpretación de partituras, trabajo de ensamble de grupo.		
	UNIDAD TRES: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones.		
	UNIDAD CUATRO: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones.		
	UNIDAD CINCO: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones.		
	UNIDAD SEIS: Trabajo de repertorio de mediana complejidad y puesta en escena en modalidad comercial para muestras y eventos culturales. Montaje en ensamble de grupo de dos canciones.		
	UNIDAD SIETE: Preparación del repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad avanzado		
	UNIDAD OCHO: Repertorio de ensambles para mostrar en la época navideña y de fin de año. Trabajo de repertorio en modalidad avanzado en grupo y acompañamiento de las actividades culturales de la Alcaldía Municipal. **INICIACIÓN MUSICAL**		
	Profesional en música, con experiencia certificada como docente o tallerista en procesos de formación musical durante más de tres años.		

EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS	**BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO**		
	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical por más de 3 años.		
	INICIACIÓN MUSICAL		
	Licenciado en música. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente de mas de 5 años.		
	MÚSICA LLANERA		
	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instrumentista de música llanera o tallerista en procesos de formación musical especialmente en música llanera por más de 3 años.		
	GAITA Y TAMBORES		
	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instrumentista de folclor caribeño, gaitas y tambores o tallerista en procesos de formación musical especialmente gaitas y folclor caribeño de más de 3 años.		
	CORALES		
	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instructor de coros infantiles y juveniles y/o tallerista en procesos de formación musical especialmente como instructor de coros infantiles y juveniles.		
	CORALES ADULTO MAYOR		
	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instructor de coros y trabajo con personas adultas y de la tercera edad.		

TALLERES DE TEATRO Y DANZA		***UND***	***CANT***
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los gruposetáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres de: teatro, teatro para niños y jóvenes, danza contemporánea para adulto mayor.		
EDADES:	Desde los 6 años en adelante		
MODALIDAD	Semipresencial		
INSCRIPCIÓN:	Diligenciamiento de formato de inscripción y asistencia a la inducción.		
TIEMPO DEL PROCESO:	7 meses a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, hasta el 20 de diciembre de 2022		
CERTIFICACIÓN:	Se otorgará certificado de asistencia		
APERTURA DEL CURSO:	Cada uno de los cursos, se abrirá con una inscripción mínima de 15 alumnos		
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Formación de semilleros, teoría, pasos y expresión corporal básica.		
	UNIDAD DOS: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo.		
	UNIDAD TRES: Montaje de obra de baja complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo.		
	UNIDAD CUATRO: Montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras.		

	UNIDAD CINCO: Montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras.	GLOBAL	1
	UNIDAD SEIS: Puesta en escena y montaje de obras de mediana complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras.		
	UNIDAD SIETE: Puesta en escena y montaje de obras de alta complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras previas a la temporada navideña.		
	UNIDAD OCHO: Puesta en escena y montaje de obras de alta complejidad, trabajo individual y trabajo de ensamble de grupo. Dos obras previas a la temporada navideña.		
OBLIGACIONES DE LOS FORMADORES:	Los formadores deberán tener las competencias exigidas		
	Deberán ser capaces de mantener información confidencial		
	Deberán tener compromiso con los alumnos y con el proceso de formación.		
	Deberán reportar cualquier daño o pérdida del instrumental a la persona encargada.		
	Deberá entregar la estructura curricular al iniciar el curso para realizar el seguimiento, con horas establecidas y links de las clases virtuales.		
	Deberán presentar las planillas de aportes a salud, pensión y riesgos y todos los soportes para el pago de sus talleres.		
	Deberán coadyuvar con la contingencia de la pandemia SARS-COV2 manteniendo todas las medidas de bioseguridad, durante el tiempo de clases.		
	Deberá llevar un registro de asistencia.		
	Realizar la inscripción e inducción de los alumnos		
	Garantizar un número mínimo de estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos.		
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos. Las escuelas de formación artística y cultural, deberán participar y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa.		
	Deberán presentar las evidencias de los procesos al finalizar la clase		
	Proporciona apoyo extra a estudiantes que lo necesitan.		
	Deberá elaborar su informe de avance mensual.		
REQUISITOS PARA INGRESAR:	Fotocopia de la tarjeta de identidad del beneficiario a ingresar Fotocopia del documento de identidad de la persona responsable del alumno. Certificado de EPS o SISBEN del beneficiario. Demostrar vínculo con el municipio a través de: Certificado de Residente del Municipio de Nobsa, expedido por la Alcaldía. Que el alumno estudie en alguna institución educativa pública o privada del municipio demostrándolo por medio de Fotocopia del carnet estudiantil. Que el alumno labore en una empresa o entidad ubicada en la localidad demostrándolo por medio de una certificación laboral. Compromiso de asistencia y continuidad estudiante, en caso de ser menor de edad, de sus acudientes.		

EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	**TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES** Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral por más de 3 años. **DANZA FOLCLÓRICA PARA ADULTO MAYOR** Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal por más de 3 años. **TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS** Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral por más de 3 años. **DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES** Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes **DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS** Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes **BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL PARA NIÑOS Y NIÑAS** Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para niños y niñas. **DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH** Tallerista de danza técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal. **DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS** Tallerista de danza técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal. **TEATRO PARA JOVENES EN ESCENARIOS NO CONVENCIONALES** Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes		

TALLERES ARTESANALES PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES		*UND*	*CANT*
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todos los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres artesanales para personas con necesidades especiales.	GLOBAL	1
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		

	UNIDAD UNO: Muestra obra básica. Teoría
	UNIDAD DOS: Muestra artística de baja complejidad.
	UNIDAD TRES: Muestra artística de baja complejidad
	UNIDAD CUATRO: Muestra artística de media complejidad
	UNIDAD CINCO: Muestra artística de media complejidad.
	UNIDAD SEIS: Muestra artística de alta complejidad
	UNIDAD SIETE: Muestra artística de alta complejidad
	UNIDAD OCHO: Muestra artística de alta complejidad, para la temporada navideña.
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	**TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
	TALLERES DE PINTURA
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años.
	TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
	TALLERES DE PINTURA Y EXPRSIÓN ARTÍSTICA
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años.
	DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística.
	TALLERES DE PINTURA Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años.
	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años.
	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años.
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años.
	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años.
	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA

	Tallerista en literatura, pedagogía, psicopedagogía infantil, bibliotecólogía. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación infantil con énfasis en literatura		
	CÁTEDRAS DE OFICIOS PARA MUJERES		
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de mas de 3 años.		
	TALLERES DE ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS		
	Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades.		
	MODISTERÍA BÁSICA		
	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en modistería, corte y confección.		

CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL		***UND***	***CANT***
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio.	GLOBAL	1
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Teoría y uso de los implementos básicos		
	UNIDAD DOS: Trabajo manual		
	UNIDAD TRES: Trabajo manual		
	UNIDAD CUATRO: Trabajo manual		
	UNIDAD CINCO: Trabajo manual		
	UNIDAD SEIS: Trabajo manual		
	UNIDAD SIETE: Trabajo manual para catálogo navideño		
	UNIDAD OCHO: Trabajo manual para catálogo navideño		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	**MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS**		
	Tallerista en croché. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades, especialmente para el desarrollo de figuras decorativas en croché (amigurumis).		
	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO		
	Tallerista en manualidades en diferentes técnicas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades en diferentes técnicas durante mas de 3 años.		
	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS		
	Tallerista en forja artesanal y madera. Deberá acreditar experiencia como tallerista de expresión artística con niños.		
	MANUALIDADES PARA EMPRENDIMIENTO		
	Tallerista en manualidades en diferentes técnicas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades en diferentes técnicas.		

CÁTEDRAS DE LIDERAZGO		UND	CANT
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa. En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los gruposetáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio.	GLOBAL	1
METAS DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	UNIDAD UNO: Teoría		
	UNIDAD DOS: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD TRES: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD CUATRO: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD CINCO: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD SEIS: Teoría y trabajo práctico		
	UNIDAD SIETE: Trabajo práctico para la implementación del catálogo navideño Municipal		
	UNIDAD OCHO: Trabajo práctico para la implementación del catálogo navideño Municipal		
	FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		
	Técnico en producción audiovisual. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos producción audiovisual.		
	EMPRENDIMIENTO Y MERCADEO VIRTUAL		
	Profesional en ingeniería industrial, economía o afines. Deberá acreditar experiencia como docente en áreas del emprendimiento o del mercadeo virtual.		

COORDINACIONES		*UND*	*CANT*
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los gruposetáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres prácticos de manualidades para todos los ciudadanos del Municipio de Nobsa, con el fin de fortalecer la economía del Municipio.		
EDADES:	Desde los 6 años en adelante		
MODALIDAD	Semipresencial		
INSCRIPCIÓN:	Diligenciamiento de formato de inscripción y asistencia a la inducción.		
TIEMPO DEL PROCESO:	7 meses a partir de la fecha del acta de inicio del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2022		
CERTIFICACIÓN:	Se otorgará certificado de asistencia		
APERTURA DEL CURSO:	Cada uno de los cursos, se abrirá con una inscripción mínima de 15 alumnos		

METAS DE LOS COORDINADORES:	Garantizar un número mínimo de 15 estudiantes por todos los procesos, apoyar los procesos con el fin de evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos, e informar a la entidad las alertas que correspondan para esos casos.	GLOBAL	1
	Apoyar a los talleristas en la coordinación de los espacios en los cuales vayan a desarrollar las actividades.		
	Coordinar horarios de grabación para quienes desarrollen talleres virtuales.		
	Revisión del contenido de los talleres y procesos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas mensuales		
	Verificar que se cumpla con todos los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación de la pandemia por Sars-Cov2		
	Informar inmediatamente en caso de que haya un caso probable y reportar a las autoridades.		
	Detectar a tiempo fallas en los talleristas e informar a supervisión cualquier anomalía en el proceso.		
	Verificación de todas las actividades curriculares y garantizar su cumplimiento.		
	Coordinar las metas mensuales.		
	Recopilar los informes de seguimiento y avance		
OBLIGACIONES DE LOS FORMADORES:	Los formadores deberán tener las competencias exigidas		
	Deberán ser capaces de mantener información confidencial		
	Deberán tener compromiso con los alumnos y con el proceso de formación.		
	Deberán reportar cualquier daño o pérdida del instrumental a la persona encargada.		
	Deberá entregar la estructura curricular al iniciar el curso para realizar el seguimiento, con horas establecidas y links de las clases virtuales.		
	Deberán presentar las planillas de aportes a salud, pensión y riesgos y todos los soportes para el pago de sus talleres.		
	Deberán coadyuvar con la contingencia de la pandemia SARS-COV2 manteniendo todas las medidas de bioseguridad, durante el tiempo de clases.		
	Deberá llevar un registro de asistencia.		
	Realizar la inscripción e inducción de los alumnos		
	Garantizar un número mínimo de estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.		
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos.		
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos. Las escuelas de formación artística y cultural, deberán participar y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa.		
	Deberán presentar las evidencias de los procesos al finalizar la clase		
	Proporciona apoyo extra a estudiantes que lo necesitan.		
	Deberá elaborar su informe de avance mensual.		
REQUISITOS PARA INGRESAR:	Fotocopia de la tarjeta de identidad del beneficiario a ingresar Fotocopia del documento de identidad de la persona responsable del alumno. Certificado de EPS o SISBEN del beneficiario. Demostrar vínculo con el municipio a través de: Certificado de Residente del Municipio de Nobsa, expedido por la Alcaldía. Que el alumno estudie en alguna institución educativa pública o privada del municipio demostrándolo por medio de Fotocopia del carnet estudiantil. Que el alumno labore en una empresa o entidad ubicada en la localidad demostrándolo por medio de una certificación laboral.		

	Compromiso de asistencia y continuidad estudiante, en caso de ser menor de edad, de sus acudientes		
EXIGENCIAS TÉCNICAS DE LOS TALLERISTAS:	**COORDINADOR 1**		
	Músico profesional o licenciado en música, con titulación no menor a 15 años con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mayor a 10 años.		
	COORDINADOR 2		
	Músico profesional o licenciado en música, con titulación no menor a 15 años, con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mayor a 5 años.		

NOTA 1: LOS REQUISITOS PARA INGRESAR COMO ALUMNOS SON LOS SIGUIENTES:

PROCESOS FORMATIVOS DE LA ALCALDÍA DE NOBSA	
DESCRIPCIÓN:	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de los talleres de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 1000 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de liderazgo y talleres artesanales, lo que permite el desarrollo humano, para todas los gruposetáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de diversidad de talleres. A través de esta experiencia, se definirá en muchos de los niños, jóvenes y habitantes del Municipio de Nobsa, una línea de vida a través de los conocimientos que serán impartidos dentro de estos talleres.
MODALIDAD	Semipresencial
INSCRIPCIÓN:	Diligenciamiento de formato de inscripción y asistencia a la inducción.
TIEMPO DEL PROCESO:	A partir de la firma del contrato sin exceder a 31 de diciembre del presente año.
CERTIFICACIÓN:	Se otorgará certificado de asistencia
METAS GENERALES DEL PROCESO:	Garantizar un número mínimo de estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de esa cantidad de alumnos.
	Entregar formación de calidad a todos los alumnos inscritos en los diferentes procesos.
	Destinar el tiempo requerido para el cumplimiento de las metas del proceso.
OBLIGACIONES GENERALES DE LOS MONITORES:	Los Monitores deberán tener las competencias exigidas.
	Deberán ser capaces de mantener información confidencial
	Deberán tener compromiso con los alumnos y con el proceso de formación.
	Deberán participar en todos los cursos de formación que la Alcaldía municipal realice para todos los instructores.
	Deberá entregar la estructura curricular al iniciar el curso para realizar el seguimiento, con horas establecidas y links de las clases virtuales.
	Deberán presentar las planillas de aportes a salud, pensión y riesgos y todos los soportes para el pago de sus monitorias.
	Deberá llevar un registro de asistencia.
	Deberán coadyuvar con la contingencia de la pandemia SARS-COV2 manteniendo todas las medidas de bioseguridad, durante el tiempo de clases.
	Realizar la inscripción e inducción de los alumnos
	Garantizar un número mínimo de 25 estudiantes dentro del proceso, y evitar la deserción del mismo por menos de 20 estudiantes.
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos.
	Deberá ser obligatorio, presentar audición de avance mensual de todo el proceso completo, con los alumnos. En caso de ser talleres de artísticas o manualidades, deberán entregar una obra de media o alta complejidad, depende del proceso que se lleve.
	Los talleres de formación artística y cultural, deberán participar y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa.

	Los talleres de formación artística, manualidades o artes aplicadas deberán participar con trabajos manuales dentro del catálogo de productos navideños y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa.
	Los talleres de liderazgo y emprendimiento, deberán participar, apoyando a los procesos en la formulación y desarrollo del catálogo navideño del Municipio de Nobsa y apoyar todas las actividades culturales e institucionales del Municipio de Nobsa.
	Deberán presentar las evidencias de los procesos al finalizar la clase
	Proporciona apoyo extra a estudiantes que lo necesitan.
	Deberá elaborar su informe de avance mensual.
	Los talleristas de procesos musicales, deberán saber tocar un instrumento musical.
REQUISITOS PARA INGRESAR COMO ALUMNNO:	Fotocopia de la tarjeta de identidad del beneficiario a ingresar Fotocopia del documento de identidad de la persona responsable del alumno. Certificado de EPS o SISBEN del beneficiario. Demostrar vínculo con el municipio a través de: Que la familia del alumno viva en el Municipio de Nobsa, anexando Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía. Que el alumno estudie en alguna institución educativa pública o privada del municipio demostrándolo por medio de Fotocopia del carnet estudiantil. Que alguno de los padres de familia del alumno labore en una empresa o entidad ubicada en la localidad demostrándolo por medio de una certificación laboral. Compromiso de asistencia y continuidad del niño y sus acudientes Compromiso de cuidado y custodia del instrumental

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

- ✓ Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del convenio, siempre que no se opongan a los mismos.
- ✓ Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- ✓ Seguirlas indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- ✓ Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio.
- ✓ Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
- ✓ El objeto del presente convenio no podrá ser subcontratado.
- ✓ El presente convenio no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Nobsa, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

3.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ Contratar los docentes y mantener un número mínimo de estudiantes para el cumplimiento de las metas de las escuelas de formación artística y cultural y objeto contractual. Según el siguiente cuadro:

1. PROCESO SINFÓNICO				
DISCIPLINA ARTÍSTCA	**DESCRIPCION DEL PROCESO**	**No. INSTRUCTORES**	**HORAS (MES)**	**No ESTUDIANTES**
DIRECTOR PRINCIPAL SINFÓNICO	El Programa Sinfónico del Municipio de Nobsa, hace parte de la formación de niños, niñas y jóvenes que adquieren destrezas y conocimientos en interpretación de instrumentos sinfónicos, y se inician en el mundo de la música, bajo la batuta de un director y formadores en música sinfónica, desde el proceso de iniciación, interpretación y lectura de partituras e integralidad en la interpretación de los instrumentos en los 26úsica26tes niveles: Iniciación, Semillero, prebanda, banda, orquesta. A través de esta experiencia, se definirá en muchos de los niños y jóvenes del Municipio de Nobsa, una línea de vida a través de la música.	1	50	27
DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA		1	50	35
INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA, CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO		1	70	18
INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA		1	16	12
VIOLÍN Y VIOLA		1	48	15
VIOLONCELLO Y CONTRABAJO		1	24	13
FLAUTA TRAVERSA		1	16	4
OBOE Y TEORÍA MUSICAL		1	16	10
CLARINETE A		1	16	12
CLARINETE B		1	16	15
SAXOFÓN		1	30	12
TROMPETA ORQUESTA		1	20	10
TROMBÓN		1	24	6
PERCUSIÓN		1	20	11
2. PROCESO ORQUESTA BIG BAND				
ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE EN ÁREAS DE IMPROVISACIÓN, INTERPRETACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN, TALLERISTA DE TECLADOS Y LIDER DE PROCESO	La Big band es un proceso de formación artística musical para músicos de todas las edades, es una agrupación de no menos de 15 músicos, que interpretan formatos musicales como jazz, blues y otros, con fuerte trabajo en los metales, maderas y ritmo. La big band está conformada saxofones, trompetas, trombones, contrabajo o bajo eléctrico, piano, guitarra, batería, bajo la dirección de un coordinador y arreglista.	1	100	12
METALES TROMBÓN		1	15	5
ARREGLOS Y SAXOFÓN		1	30	7
PERCUSIÓN		1	20	6
METALES TROMPETA		1	20	7
3. BANDA CAMPESINA MUNICIPAL				
ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE E INSTRUCTOR DE CUERDAS PULSADAS Y LIDER DE PROCESO	La banda campesina municipal, es un proceso de música de género de la región andina cundiboyacense, que se enfoca en Torbellinos, Rumbas Criollas, Merengues Campesinos y carranga. Este estilo musical se destaca comúnmente por la "jocosidad" de los versos interpretados. Es canto, pregón y sueño; es pensamiento, palabra y obra, es amor a la vida y sus querencias, es una forma de expresión y de identidad a partir del sentir popular mezclado con lo cotidiano, teniendo en cuenta la	1	100	10
INSTRUCTOR GRUPO DE BATERÍA, PERCUSIÓN FOLCLÓRICA Y GRAMÁTICA MUSICAL		1	16	6
INICIACIÓN CUERDAS CAMPESINAS		1	20	10

INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL	creación colectiva y personal. La carranga tiene una trama que identifica, una narrativa que divierte y propone, y unos ritmos básicos que se van consolidando como rumbas y merengues campesinos, con muchas variantes.	1	45	5
CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS		1	60	4
4. MÚSICA Y FOLCLOR VALLENATO				
ARREGLISTA, COORDINADOR DE ENSAMBLE MUSICAL E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN Y LIDER DE PROCESO	La escuela de música vallenata está dirigida a todas las edades. Dentro del proceso se entiende la formación en acordeón desde la iniciación en el instrumento, escala musical, hasta la interpretación del acordeón y de los instrumentos de percusión.¿ del folclor vallenato. La música vallenata es catalogada como uno de los géneros mas representativos de la música colombiana a nivel internacional.	1	80	18
INICIACIÓN VALLENATA		1	60	7
PERCUSIÓN		1	45	20
5. CUERDAS FROTADAS				
VIOLÍN	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa.	1	60	8
6. PROCESOS COMPLEMENTARIOS-PARA MUSICOS DE TODAS LAS EDADES				
BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Este proceso involucra 27úsica llanera (tradición de arpa Arpa, cuatro llanero, capachos o maracas, bandola, bandolín (semejante al requinto andino colombiano), tiple, bandolón, guitarro, Guitarra y carraca. Gaita y tambores (legado cultural de la región caribe colombiana), técnica vocal	1	80	20
MÚSICA LLANERA		1	36	6
GAITA Y TAMBORES		1	40	6
TÉCNICA VOCAL		1	40	10
CORALES ADULTO MAYOR		1	16	12
5. TALLERES DE TEATRO Y DANZA				
TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar.	1	36	12
DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH		1	32	35
DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR		1	60	44
DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS		1	30	20
TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS		1	48	15
DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES		1	80	30
BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS		1	48	30
DANZA FOLCLÓRICA PARA NIÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES		1	60	18

TEATRO PARA JOVENES EN ESCENARIOS NO CONVENCIONALES		1	65	20
8. TALLERES ARTESANALES PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES				
TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación musical en varias disciplinas. Los procesos de las Escuelas de Formación artística y cultural hacen parte del Plan de Desarrollo de la Alcaldía Municipal Nobsa En camino del desarrollo y el bienestar. Durante su desarrollo a la fecha ha vinculado entre de 400 y 800 personas en procesos de formación artística y cultural, artes aplicadas, teatro, danza y cátedras de emprendimiento, lo que permite el desarrollo humano, para todas los grupos etáreos del Municipio con enfoque diferencial y de derechos a través de talleres artesanales para personas con necesidades especiales.	1	80	31
TALLERES DE PINTURA PUNTALARGA UCUENGÁ		1	40	20
TALLERES DE PINTURA NAZARETH		1	48	15
DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA		1	48	12
TALLERES DE PINTURA CENTRO		1	48	20
TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS DICHÓ Y SAN MARTÍN		1	36	15
TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE		1	48	20
BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS		1	48	22
PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES		1	70	16
TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS		1	48	25
TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA		1	40	21
TALLERES DE ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS		1	36	15
MODISTERÍA BÁSICA		1	50	20
MANUALIDADES PARA EMPRENDIMIENTO		1	50	15
9. CATEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL				
MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS	El Municipio de Nobsa, ha desarrollado diferentes actividades de formación artesanal dirigida a personas de todas las edades lo que les permite con el tiempo crear su propia empresa.	1	48	18
ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO		1	50	20
MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS		1	42	15
10. CATEDRAS PARA EL LIDERAZGO				
EMPRENDIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS	La secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo ofrece a la población cátedras de emprendimiento en unidades productivas con iniciativas de creación de productos o promoción de servicios. De igual forma, clases de fotografía y producción audiovisual. Conocimientos que pueden ser llevados a la práctica, con la creación de empresa.	1	36	20
FOTOGRAFÍA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		1	60	18
11. COORDINADORES Y ALMACENISTA				
ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	Que la administración municipal apoya el funcionamiento de las escuelas de formación artística y cultural y ve la necesidad de contratar una persona	1	80	1

COORDINADOR NAZARETH	natural que desarrolle las labores de almacenista para verificar los inventarios en físico de los instrumentos musicales y bienes muebles que están a cargo de las escuelas de formación musical. Por otra parte, contratar los servicios de un coordinador para supervisar el desempeño de los tallereristas y supervisar la organización de los eventos.	1	100	1
COORDINADOR NOBSA		1	100	1

- ✓ Apoyar los procesos con el fin de evitar la deserción del mismo por menos de la cantidad de alumnos exigidos, e informar a la entidad las alertas que correspondan para esos casos.
- ✓ Apoyar a los talleristas en la coordinación de los espacios físicos y virtuales en los cuales vayan a desarrollar las actividades.
- ✓ Entregar al supervisor del Municipio de Nobsa, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan De Desarrollo Municipal incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la Entidad con quien contrató y la información de pagos.
- ✓ Apoyar todos los procesos y eventos culturales de la administración municipal.
- ✓ Coordinar horarios de grabación para quienes desarrollen talleres virtuales.
- ✓ Revisión del contenido de los talleres y procesos con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas mensuales
- ✓ Verificar que se cumpla con todos los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación de la pandemia por Sars-Cov2.
- ✓ Informar inmediatamente en caso Sars-Cov2 de que haya un caso probable y reportar a las autoridades.
- ✓ Verificar de todas las actividades curriculares y garantizar su cumplimiento.
- ✓ Coordinar el cumplimiento de las metas mensuales.
- ✓ Recopilar los informes de seguimiento y avance Coadyuvar al cumplimiento de las acciones propuestas por el Municipio de Nobsa encaminadas a fortalecer el Programa “En el camino de la recuperación del patrimonio e identidad cultural” establecido en el plan de desarrollo Nobsa en el camino del desarrollo y el bienestar (2020-2023), en aras de fomentar los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché y emprendimiento entre otros.
- ✓ Suministrar a la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo el desarrollo de las diferentes actividades artísticas y culturales, con el fin de ser emitidas a través del Canal Institucional Conexiòn Nobsa.

- ✓ Asistir a las reuniones Operativas del Convenio en las instalaciones del municipio de Nobsa, cuando las partes lo requieran.

- ✓ Disponer del recurso humano y de apoyo técnico y administrativo, financiero y jurídico para ejecutar las actividades inherentes al convenio.
- ✓ Elaborar informes y remitirlos a la supervisión de la Secretaría de Cultura, patrimonio y Turismo
- ✓ Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado.

- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley.

3.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- ✓ Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- ✓ Poner a disposición el salón de la casa de la cultura del barrio Nazareth y el municipio de Nobsa las instalaciones físicas mediante inventario con el fin de saber el estado actual de los bienes inmuebles.
- ✓ Coordinar con el CONTRATISTA, la realización de las actividades objeto del presente convenio, con acompañamiento del supervisor y visto bueno de todas las actividades a convenir, quedando de ésta manera, aprobadas por la administración.
- ✓ Velar por el estricto cumplimiento del objeto, ejerciendo supervisión y seguimiento al convenio.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a través del supervisor previa evaluación de informes, y revisión de la documentación soporte para efectuar los desembolsos señalados de este convenio.
- ✓ Consignar al contratista, el valor del aporte económico previsto en la cláusula de forma de pago, una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio de acuerdo con los informes presentados por el supervisor.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio
- ✓ Solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.
- ✓ Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.

3.7. TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación

3.8. PLAZO:
El plazo de ejecución del convenio será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022.

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:
El valor del presente convenio es por la suma de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 616.797.335)**, incluida la administración operativa del convenio, impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE NOBSA

3.11. GIRO DE RECURSOS:

El Municipio de Nobsa pagara al CONTRATISTA el valor de este convenio, mediante actas parciales mensuales vencidas, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, cuenta de cobro, acta parcial, entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el municipio de Nobsa cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación

del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURALDEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, LIDERAZGO Y DESARROLLO ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN LA VIGENCIA 2022”,**teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

> ***Artículo 70*** *(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*
>
> ***Artículo 355:*** *[...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

Ley 489 de 1998

> *Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*

o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.(Negrita y subrayado fuera de texto)***

Decreto Nacional 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) <Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) <Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del

Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (…)

Ley 397 de 1997"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, de acuerdo con el análisis del sector, tuvo en cuenta el valor histórico de los años 2020, 2021, con procesos de contratación de docentes para procesos de formación existentes en el Municipio, donde se estableció el valor de la hora docente por el número de horas a realizar al mes análisis que se encuentra en el estudio del sector; y que genera un valor de **SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 616.797.335)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo lo siguiente:

CONTRATANTE	No. CONTRATO	OFERENTE	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÒN
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 058/2020	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 149.075.774	UN (1) MES Y VEINTISÈIS (26) DÍAS
MUNICIPIO DE NOBSA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 106/2021	ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ-EDUBOYACÀ	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE LIDERAZGO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA DURANTE LA VIGENCIA 2021.	$ 613.723.628	SIETE (7) MESES

Por lo anterior y de acuerdo al análisis del sector, idoneidad y experiencia de los docentes a contratar, así como la necesidad a la aplicabilidad del contrato, se establece que el valor proyectado para la presente contratación y teniendo como referencia otros contratos suscritos por la Administración Municipal el valor del contrato se proyecta de acuerdo al siguiente cuadro:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÌSTICA Y CUTURAL						
CATEGORIA	DISCIPLINA ARTÍSTCA	HORAS (MES)	V/HORA	No. MESES	COSTO MENSUAL	V/ TOTAL
PROCESO SINFÓNICO	DIRECTOR PRINCIPAL SINFÓNICO	50	$ 61.792	7	$ 3.089.600	$ 21.627.200

	APOYO LOGÍSTICO, PEDAGÓGICO Y DOCENTE DEL ÁREA DE METALES LOW BRASS	60	$ 39.323	7	$ 2.359.380	$ 16.515.660
	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	50	$ 47.187	7	$ 2.359.350	$ 16.515.450
	INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA, CORNO FRANCÉS Y FLISCORNO	70	$ 33.705	7	$ 2.359.350	$ 16.515.450
	INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA	16	$ 33.705	7	$ 539.280	$ 3.774.960
	VIOLÍN Y VIOLA	48	$ 39.322	7	$ 1.887.456	$ 13.212.192
	VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	24	$ 31.458	7	$ 754.992	$ 5.284.944
	FLAUTA TRAVERSA	16	$ 31.458	7	$ 503.328	$ 3.523.296
	OBOE Y TEORÍA MUSICAL	16	$ 33.705	7	$ 539.280	$ 3.774.960
	CLARINETE A	16	$ 33.705	7	$ 539.280	$ 3.774.960
	CLARINETE B	16	$ 33.705	7	$ 539.280	$ 3.774.960
	SAXOFÓN	30	$ 31.458	7	$ 943.740	$ 6.606.180
	TROMPETA ORQUESTA	20	$ 39.322	7	$ 786.440	$ 5.505.080
	TROMBÓN	24	$ 39.322	7	$ 943.728	$ 6.606.096
	PERCUSIÓN	20	$ 33.705	7	$ 674.100	$ 4.718.700
					SUBTOTAL	**$ 131.730.088**
INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS Y OTROS	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NOBSA CENTRO	60	$ 28.088	7	$ 1.685.280	$ 11.796.960
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NAZARETH Y CHÁMEZA	70	$ 23.593	7	$ 1.651.510	$ 11.560.570
	INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA ANDINA EN SEDES EDUCATIVAS UCUENGÁ Y SAN MARTÍN	80	$ 23.593	7	$ 1.887.440	$ 13.212.080
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDE CALERAS Y CHÁMEZA	60	$ 23.593	7	$ 1.415.580	$ 9.909.060
					SUBTOTAL	**$ 46.478.670**

ORQUESTA BIG BAND	ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE EN ÁREAS DE IMPROVISACIÓN, INTERPRETACIÓN, ARMONIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN, TALLERISTA DE TECLADOS Y LIDER DE PROCESO	100	$ 23.593	7	$ 2.359.300	$ 16.515.100
	METALES TROMBÓN	15	$ 23.593	7	$ 353.895	$ 2.477.265
	ARREGLOS Y SAXOFÓN	30	$ 23.593	7	$ 707.790	$ 4.954.530
	PERCUSIÓN	20	$ 23.593	7	$ 471.860	$ 3.303.020
	METALES TROMPETA	20	$ 33.705	7	$ 674.100	$ 4.718.700
					SUBTOTAL	**$ 31.968.615**
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA	ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR DE ENSAMBLE E INSTRUCTOR DE CUERDAS PULSADAS Y LIDER DE PROCESO	100	$ 23.594	7	$ 2.359.400	$ 16.515.800
	INSTRUCTOR GRUPO DE BATERÍA, PERCUSIÓN FOLCLÓRICA Y GRAMÁTICA MUSICAL	16	$ 23.594	7	$ 377.504	$ 2.642.528
	INICIACIÓN CUERDAS CAMPESINAS	20	$ 23.594	7	$ 471.880	$ 3.303.160
	INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL	45	$ 23.594	7	$ 1.061.730	$ 7.432.110
	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	60	$ 23.594	7	$ 1.415.640	$ 9.909.480
					SUBTOTAL	**$ 39.803.078**
ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA	ARREGLISTA, COORDINADOR DE ENSAMBLE MUSICAL E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN Y LIDER DE PROCESO	80	$ 23.594	7	$ 1.887.520	$ 13.212.640
	INICIACIÓN VALLENATA	60	$ 23.594	7	$ 1.415.640	$ 9.909.480
	PERCUSIÓN	45	$ 23.594	7	$ 1.061.730	$ 7.432.110
					SUBTOTAL	**$ 30.554.230**
ESCUELA DE VIOLINES	CUERDAS FROTADAS VIOLÍN	60	$ 23.594	7	$ 1.415.640	$ 9.909.480

					SUBTOTAL	**$ 9.909.480**
PROCESOS COMPLEMENTARIOS	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	80	$ 23.594	7	$ 1.887.520	$ 13.212.640
	MÚSICA LLANERA	36	$ 23.594	7	$ 849.384	$ 5.945.688
	GAITA Y TAMBORES	40	$ 23.594	7	$ 943.760	$ 6.606.320
	TÉCNICA VOCAL	40	$ 23.594	7	$ 943.760	$ 6.606.320
	CORALES ADULTO MAYOR	16	$ 23.594	7	$ 377.504	$ 2.642.528
					SUBTOTAL	**$ 35.013.496**
TALLERES DE ARTES APLICADAS	TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	36	$ 23.594	7	$ 849.384	$ 5.945.688
	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	32	$ 23.594	7	$ 755.008	$ 5.285.056
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR	60	$ 23.594	7	$ 1.415.640	$ 9.909.480
	DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS	30	$ 23.594	7	$ 707.820	$ 4.954.740
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR	60	$ 23.594	7	$ 1.415.640	$ 9.909.480
	TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS	48	$ 23.594	7	$ 1.132.512	$ 7.927.584
	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	80	$ 23.594	7	$ 1.887.520	$ 13.212.640
	BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS	48	$ 23.594	7	$ 1.132.512	$ 7.927.584
	DANZA FOLCLÓRICA PARA NIÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	60	$ 23.594	7	$ 1.415.640	$ 9.909.480
	TEATRO PARA JOVENES EN ESCENARIOS NO CONVENCIONALES	65	$ 23.594	7	$ 1.533.610	$ 10.735.270
					SUBTOTAL	**$ 85.717.002**
TALLERES PRODUCTIVOS Y ARTESANALES PARA PERSONAS	TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80	$ 23.593	7	$ 1.887.440	$ 13.212.080

CON CAPACIDADES DIVERSAS	TALLERES DE PINTURA PUNTALARGA UCUENGÁ	40	$ 23.593	7	$ 943.720	$ 6.606.040
					SUBOTAL	**$ 19.818.120**
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	48	$ 23.593	7	$ 1.132.464	$ 7.927.248
	DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	48	$ 23.593	7	$ 1.132.464	$ 7.927.248
	TALLERES DE PINTURA CENTRO	48	$ 23.593	7	$ 1.132.464	$ 7.927.248
	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS DICHÓ Y SAN MARTÍN	36	$ 23.593	7	$ 849.348	$ 5.945.436
	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	48	$ 23.593	7	$ 1.132.464	$ 7.927.248
	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	48	$ 23.593	7	$ 1.132.464	$ 7.927.248
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES	70	$ 23.593	7	$ 1.651.510	$ 11.560.570
	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	48	$ 23.593	7	$ 1.132.464	$ 7.927.248
	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA	40	$ 23.593	7	$ 943.720	$ 6.606.040
					SUBTOTAL	**$ 71.675.534**
CÁTEDRAS OFICIOS PARA MUJERES	TALLERES DE ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS	36	$ 23.593	7	$ 849.348	$ 5.945.436
	MODISTERÍA BÁSICA	50	$ 23.593	7	$ 1.179.650	$ 8.257.550
	MANUALIDADES PARA EMPRENDIMIENTO	50	$ 23.594	7	$ 1.179.700	$ 8.257.900
					SUBTOTAL	**$ 22.460.886**
CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL	MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS	48	$ 23.593	7	$ 1.132.464	$ 7.927.248
	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	50	$ 23.593	7	$ 1.179.650	$ 8.257.550
	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	42	$ 23.593	7	$ 990.906	$ 6.936.342
					SUBTOTAL	**$ 23.121.140**

CÁTEDRAS PARA EL LIDERAZGO COMERCIAL Y EMPRESARIAL	EMPRENDIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS	36	$ 23.593	7	$ 849.348	$ 5.945.436
	FOTOGRAFÍA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	60	$ 23.593	7	$ 1.415.580	$ 9.909.060
					SUBTOTAL	**$ 15.854.496**
ALMACENISTA Y COORDINADORES	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA NAZARETH	80	$ 22.470	7	$ 1.797.600	$ 12.583.200
	COORDINADOR NAZARETH	100	$ 26.964	7	$ 2.696.400	$ 18.874.800
	COORDINADOR NOBSA	100	$ 30.335	7	$ 3.033.500	$ 21.234.500
					SUBTOTAL	**$ 52.692.500**
					TOTAL GENERAL	**$ 616.797.335**

VALOR PRESUPUESTO TOTAL: SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 616.797.335), incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: *Los demás impuestos que no están contemplados en el presente presupuesto serán asumidos por el contratista.*

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

El municipio de Nobsa logra el buen manejo de los recursos realizando la ejecución del objeto del convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro toda vez que esta garantiza los principios de eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo en los siguientes términos
Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA.

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

6.1.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: (Aplica según la actividad de la ESAL). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe corresponder específicamente al Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022.

6.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 y servirá como base para verificar la siguiente información: La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión

de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Nobsa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nobsa así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan. En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

6.1.1.5FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales. En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

6.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

6.1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

6.1.1.10 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, debidamente actualizado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

6.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

6.1.1.13REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

6.1.1.14 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

6.1.2.1 Objeto Social
El objeto Social de la Entidad debe corresponder al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades culturales.

6.1.2.2 Estructura Organizacional mínima

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad y autorizaciones a que haya lugar.

La entidad deberá acreditar mediante carta suscrita por el representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

6.1.2.3 El equipo mínimo requerido.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el personal idóneo para el desarrollo del convenio, adjuntando los perfiles profesionales que cumplan, ya sean iguales o superiores a las siguientes exigencias, como se solicita en el cuadro adjunto. Será un requisito habilitante la presentación de las hojas de vida y certificaciones de todo

el personal solicitado por la entidad contratante así:

PROCESO SINFÒNICO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**PERFIL DEL FORMADOR**
1	DIRECCION PRINCIPAL SINFONICA	1	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 8 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 15 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume más de 5 años.
2	DIRECCIÓN ADJUNTA Y COORDINACIÓN GENERAL PROGRAMA SINFÓNICO	1	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 7 años de graduación de pregrado, con especialización o maestría en dirección sinfónica. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante más de 7 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal, auxiliar o adjunto que sume más de 5 años.
3	DIRECCIÓN ORQUESTA SINFÓNICA	1	Profesional en licenciatura en música o músico profesional, con más de 9 años de graduación de pregrado.. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de15 años y deberá acreditar experiencia específica en procesos sinfónicos, como director principal de más de diez (10) años.
4	INICIACIÓN MUSICAL INSTRUMENTO SINFÓNICO Y PREBANDA	1	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos sinfónicos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de más de 3 años.
5	INICIACION PREORQUESTA	1	Profesional o tecnólogo en procesos musicales, deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos en formación musical de más de 10 años, y (3) años como tallerista en procesos sinfónicos.
6	DOCENTE VIOLÍN Y VIOLA	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.
7	DOCENTE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en violoncello o contrabajo. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.
8	DOCENTE FLAUTA TRAVERSA	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en flauta. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.
9	DOCENTE OBOE Y MANEJO CORPORAL	1	Profesional, técnico o tecnólogo, deberá acreditar estudios en música instrumental, especialmente de oboe y deberá acreditar experiencia como tallerista de obóe en procesos de formación musical, especialmente sinfónicos.
10	CLARINETE A	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en clarinete. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de clarinete, especialmente en procesos sinfónicos.
11	CLARINETE B	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en clarinete. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de clarinete, especialmente en procesos sinfónicos.
12	SAXOFÓN	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en saxofón clásico, Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de saxofón especialmente en procesos sinfónicos.
13	TROMPETA	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios con profundización en trompeta, Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de trompeta especialmente en procesos sinfónicos.
14	CORNO	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios con énfasis en Corno Francés. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de corno francés, especialmente en procesos sinfónicos.

15	TROMBÓN	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios con énfasis en trombón. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de trombón y vientos o metales, especialmente en procesos sinfónicos.
16	TUBA, FLISCORNO Y BARÍTONO	1	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en procesos musicales. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de tuba, fliscorno, barítono, especialmente en procesos sinfónicos.
17	PERCUSIÓN	1	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en procesos musicales. Deberá acreditar experiencia como tallerista o docente de percusión, especialmente en procesos sinfónicos.
18	DOCENTE INICIACION MUSICAL	1	Técnico o músico con trayectoria de mas de 5 años. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista de procesos de formación musical durante mas de 15 años.
	LA MUNICIPAL BIG BAND PARA MÚSICOS DE TODAS LAS EDADES		
19	ARREGLISTA. DIRECTOR. COORDINADOR	1	Profesional, técnico o tecnólogo en Música, productor, compositor y/o arreglista. Deberá certificar experiencia como tallerista de procesos musicales de ensamble y deberá certificar experiencia interpretativa y de producción musical.
20	METALES TROMBÓN	1	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos sinfónicos o de banda instrumental con énfasis en trompeta o trombón. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical sinfónica de más de 3 años.
21	ARREGLOS Y SAXOFÓN	1	Profesional o técnico en música. Deberá acreditar estudios en formación musical con énfasis en saxofón, y deberá acreditar trabajo como tallerista y arreglista de procesos musicales, especialmente en jazz.
22	PERCUSIÓN	1	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos de percusión. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de más de tres años.
23	METALES TROMPETA	1	Profesional o técnico en Música, con énfasis o especialización en trompeta. Deberá certificar experiencia como tallerista en procesos de formación musical, sinfónicos o similares por más de tres años.
	MÚSICA CAMPESINA		
24	ARREGLISTA. DIRECTOR	1	Profesional, técnico o tecnólogo en Música, deberá acreditar experiencia como docente o como tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica tradicional de más de tres años.
25	INSTRUCTOR DE BATERÍA, PERCUSIÓN FOLCLÓRICA Y GRAMÁTICA MUSICAL	1	Profesional o técnico en música, deberá acreditar estudios en formación musical preferiblemente en procesos de percusión. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de más de tres años.
26	INICIACIÓN EN CUERDAS CAMPESINAS	1	Técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia en procesos de iniciación musical como tallerista.
27	INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL	1	Técnico, tecnólogo o músico empírico en el área vocal. Deberá acreditar experiencia en procesos de técnica vocal, canto como tallerista.
28	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	1	Técnico, tecnólogo, profesional o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como tallerista especialmente en procesos de cuerdas pulsadas como guitarra, tiple, tiple requinto, bandola, entre otros.
	MÚSICA VALLENATA		
29	ARREGLISTA, COORDINADOR	1	Acordeonista profesional del género vallenato, instructor de los instrumentos organológicos del folclore vallenato. Deberá acreditar experiencia como docente o como tallerista de procesos musicales, especialmente en música folclórica tradicional de más de tres años.
30	INSTRUCTOR DE INICIACIÓN EN ACORDEÓN Y FOLCLOR VALLENATO	1	Profesional, técnico o músico empírico de instrumentos vallenatos. Deberá acreditar experiencia como tallerista de procesos de formación musical en percusión de más de tres años.
31	PERCUSIÓN VALLENATA	1	Técnico, tecnólogo o con estudios en música. Deberá acreditar experiencia en procesos de iniciación musical como tallerista.
	PROCESO DE CUERDAS FROTADAS		

32	CUERDAS FROTADAS VIOLIN Y VIOLONCELLO	1	Profesional en música, deberá acreditar estudios en formación musical en cuerdas frotadas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente sinfónicos de más de 3 años.
PROCESOS COMPLEMENTARIOS			
33	INICIACIÓN MUSICAL	1	Profesional en música, con experiencia certificada como docente o tallerista en procesos de formación musical durante más de tres años.
34	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical por más de 3 años.
35	INICIACIÓN MUSICAL	1	Licenciado en música.Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación musical especialmente de más de 5 años.
36	MÚSICA LLANERA	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instrumentista de música llanera o tallerista en procesos de formación musical especialmente en música llanera por más de 3 años.
37	GAITA Y TAMBORES	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instrumentista de folclor caribeño, gaitas y tambores o tallerista en procesos de formación musical especialmente gaitas y folclor caribeño de más de 3 años.
38	CORALES	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instructor de coros infantiles y juveniles y/o tallerista en procesos de formación musical especialmente como instructor de coros infantiles y juveniles.
39	CORALES ADULTO MAYOR	1	Profesional, técnico, tecnólogo o músico empírico. Deberá acreditar experiencia como instructor de coros y trabajo con personas adultas y de la tercera edad.
TALLERES DE TEATRO Y DANZA			
40	TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	1	Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral por más de 3 años.
41	DANZA FOLCLÓRICA PARA ADULTO MAYOR	1	Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danzas y expresión corporal por más de 3 años.
42	TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS	1	Profesional, técnico, tecnólogo o tallerista en teatro. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación teatral por más de 3 años.
43	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	1	Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes
44	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS	1	Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes
45	BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL PARA NIÑOS Y NIÑAS	1	Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para niños y niñas.
46	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	1	Tallerista de danza técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal.
47	DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS	1	Tallerista de danza técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal.
48	TEATRO PARA JOVENES EN ESCENARIOS NO CONVENCIONALES	1	Artista plástico técnico o empírico. Deberá anexar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en danza y expresión corporal para jóvenes
TALLERES ARTESANALES			
49	TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.

50	TALLERES DE PINTURA	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
51	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
52	PINTURA Y EXPRSIÓN ARTÍSTICA	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
53	DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística.
54	PINTURA Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
55	MANUALIDADES CON RECICLAJE	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
56	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
57	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
58	CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
59	LITERATURA Y ESCRITURA	1	Tallerista en literatura, pedagogía, psicopedagogía infantil, bibliotecólogía. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación infantil con énfasis en literatura
60	CÁTEDRAS DE OFICIOS PARA MUJERES	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación artística de más de 3 años.
61	ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS	1	Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades.
62	MODISTERÍA BÁSICA	1	Tallerista en pintura o artes plásticas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de formación en modistería, corte y confección.
CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL			
63	MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS	1	Tallerista en croché. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades, especialmente para el desarrollo de figuras decorativas en croché (amigurumis).
64	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	1	Tallerista en manualidades en diferentes técnicas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades en diferentes técnicas durante más de 3 años.
65	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	1	Tallerista en forja artesanal y madera. Deberá acreditar experiencia como tallerista de expresión artística con niños.
66	MANUALIDADES PARA EMPRENDIMIENTO	1	Tallerista en manualidades en diferentes técnicas. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos de manualidades en diferentes técnicas.
CÁTEDRAS DE LIDERAZGO			
67	FOTOGRAFÍA DE PRODUCTO Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	1	Técnico en producción audiovisual. Deberá acreditar experiencia como docente o tallerista en procesos producción audiovisual.
68	EMPRENDIMIENTO Y MERCADEO VIRTUAL	1	Profesional en ingeniería industrial, economía o afines. Deberá acreditar experiencia como docente en áreas del emprendimiento o del mercadeo virtual.
COORDINADORES			
69	COORDINADOR 1	1	Músico profesional o licenciado en música, con titulación no menor a 15 años, con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mayor a 10 años
70	COORDINADOR 2	1	Músico profesional o licenciado en música, con titulación no menor a 15 años, con experiencia como auditor, coordinador o supervisor de procesos artísticos. Deberá acreditar experiencia mayor a 5 años

EL oferente deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vida del personal mínimo exigido anteriormente, además:

- *Certificaciones de estudio las cuales deberán ser expedidas por en entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados (profesionales, técnicos, tecnólogos) contando con los siguientes datos mínimos: 1. Nombre u razón social de la entidad que la expide, 2. Nombre del título obtenido, 3. Fecha de expedición.*

- *Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contenerlos siguientes datos: 1. Cargo desempeñado, 2·tiempo laborado, 3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado, 5. Entidad contratante, teléfono y dirección, 5 Firma de la persona competente que certifica.*

***NOTA:** El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.*
DOCUMENTOS DE LA EXPERIENCIA A APORTAR

6.1.2.5 Experiencia.

La entidad proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, en procesos de formación artística orientada a niños y jóvenes, relacionadas con el objeto contractual y/o en la orientación de Planes Educativos Institucionales para la creación y funcionamiento de Escuelas de Formación Artística, Escuelas Culturales y Sensibilización Musical, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso competitivo expresado en SMMLV.

Nota 1: Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en el SECOP II.

Nota 2: *Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS*

6.1.2.6Estructura Organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL. Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos y el organigrama de la entidad.

6.1.2.7 REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):
Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:
Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

6.1.3 INDICADORES DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados, los balances auditados y dictaminados por contador público con tarjeta profesional vigente, para lo cual se deberá anexar la vigencia. Las ESAL no deberán tener embargos en el patrimonio Indicadores de capacidad financiera

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, El proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del FORMATO 5 suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021

Total de contribuciones del sector privado en el año 2021

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (1000 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100
B. EXPERIENCIA	500
C. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	200
D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	200
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**1.000**

DESCRIPCIÓN

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o

actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual a una de las metas criterio del objeto	50 PUNTOS
Puntual a dos de las metas criterio del objeto.	100 PUNTOS

CRITERIO DEL OBJETO:

- Realizar estrategias para el fortalecimiento de las escuelas de formación artística, cultural y de emprendimiento.

- Fomentar programas de artes, artesanías, cultura, y diversos oficios dirigidos a las mujeres.

B. LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE LA ESAL (MÁXIMO 500 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de cuatrocientos (500) puntos al proponente que ofrezca experiencia adicional a la minina la ESAL, aplicando la siguiente tabla.

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÌNIMA HABILITANTE DE LA ESAL	PUNTAJE
La ESAL que cuente con dos (2) o más contratos terminados y liquidados y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de procesos de formación artística y cultural	500 Puntos
La ESAL que cuente con un (1) contrato terminado y liquidado y/o certificaciones de contratos adicionales a las requeridas como habilitantes para la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de procesos de formación artística y cultural	250 Puntos
Si no aporta experiencia adicional	0 Puntos

C. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\textbf{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021}}{\textbf{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 50 puntos cada uno.

D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 200 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simples. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:
- Cantidad de personal adicional sin que genere costos para el Municipio.
- Cantidad de capacitaciones a los docentes para el manejo de la plataforma

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MUNICIPIO DE NOBSA, declarará desierto el presente proceso cunado:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
2. Cuando no se presente ninguna propuesta
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo.
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, MÁXIMO AL DÍA hábil siguiente

CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE NOBSA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el MUNICIPIO DE NOBSA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco

	por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

10. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por á naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible *su* ocurrencia esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución *del* convenio.

- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del convenio, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se desarrollen las especificaciones tecnicas definidas	No suscripción del convenio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2 Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Obtención de los estudios previos	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del convenio	Según lo estimado en el convenio
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el convenio no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	acordar conjuntamente las condiciones del convenio	Raro (1)	Insignificante (1)	2 Riesgo bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del convenio
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del convenio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Raro (1)	Insignificante (1)	2 Riesgo bajo	Si	Municipio	Elaboración de los estudios previos	Liquidación del convenio	Verificación de la normatividad tributaria	Según lo estimado en el convenio
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Uso indebido de la información	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Raro (1)	Menor (2)	3 Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Raro (1)	Insignificante (1)	2 Riesgo Bajo	No	Municipio	Firma del acta de inicio	Liquidación del convenio	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	

| | | |

mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedida por la **SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA** que respalda la contratación del presente contrato y que corresponde a la siguiente descripción es:

Nº CDP	FECHA CDP	FUENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PTO	DENOMINACIÓN	VALOR
2022000316	30/03/2022	9031	R.P. LIBRE DESTINACION	3301051	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	$ 222.580.000
		9034	R.P.ESTAMPILLAS J.C. MUTIZ	3301051	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL AL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	$ 154.205.948
		9009	SGP PG LIBRE INV/OTROS SECTORES	3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA	$ 14.998.725
		9031	R.P. LIBRE DESTINACION	4103060	DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	$ 53.462.871
		9231	REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION	4103052	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	$ 26.000.000
		9231	REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION	4101046	DOCUMENTOS DE DIAGNÓSTICO Y/O CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO COLECTIVO	$ 25.894.465
		9034	R.P.ESTAMPILLAS J.C. MUTIZ	3301003	BIBLIOTECAS ADECUADAS	$ 1.800.000
		9009	SGP PG LIBRE INV/OTROS SECTORES	3301003	BIBLIOTECAS ADECUADAS	$ 1.963.725
		9031	R.P. LIBRE DESTINACION	3502053	CENTRO TURÍSTICO CONSTRUIDO	$ 28.795.305
		9231	REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION	4502001	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	$ 30.927.708
		9253	REND FROS R.P. LIBRE DESTINACION	3301074	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA	$ 114.693.621
					TOTAL	**$ 675.322.368**

14. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio

15. DOCUMENTOS ADICIONALES

-Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
-Presupuesto Oficial
-Certificado Plan de Desarrollo 2020-2023
-Certificado de viabilidad técnica
-CERTIFICADO B P Y P

Original firmado

Nombre: **ANDREA CRISTINA GONZALEZ JARRO**
Cargo: Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo